



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0387

“Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipios de EL CARMEN DE BOLIVAR (COORDINADOR), MORALES (PRIMARIA) y se dictan otras disposiciones.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2018100002446 del 19 de julio de 2018, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Aula y en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en desarrollo de la citada convocatoria se expidió la siguiente resolución:

- **Resolución No. 11610 del 12 de noviembre de 2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTICINCO (25) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83134, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE MORALES – Proceso de Selección No. 605 de 2018”.
- **Resolución No.11569 del 12 de noviembre de 2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHO (8) vacante(s) definitiva(s) de Directivo Docente COORDINADOR, identificado con el Código OPEC No. 82899, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – Proceso de Selección No. 605 de 2018”.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, todas las vacantes generadas posterior al desarrollo de las primeras audiencias de escogencias de cargos, las cuales fueron reportadas en el formato reporte OPEC PDET de la CNSC y que fue insumo necesario para realizar la audiencia virtual.

Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, el Director de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicitó a la Comisión Nacional, en virtud del principio constitucional la Comisión Nacional del Servicio Civil, la autorización para llevar a cabo la audiencia de escogencia de cargos, con los docentes que hacen parte de la lista de espera de cada una de las listas de elegibles mencionadas anteriormente; luego de la autorización por parte de la CNSC tuvo lugar la correspondiente audiencia virtual pública de escogencia de institución educativa por parte de los concursantes citados y según la disponibilidad de vacantes a proveer, en la cual, el Director de Planta de la Secretaría de Educación certifica que los señalados educadores optaron por las instituciones educativas, que la Entidad ofertó en la audiencia, y reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme la siguiente relación:

Resolución Nº 11610 DE 2020 del 12 de noviembre de 2020

Posición	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	EMPLEO	OPEC
38	MORALES	MORALES - I.E. DE MICOAHUMADO - SEDE - EL REFLEJO - ZONA RURAL	1065906371	LISBETH ALBADAN MARTINEZ	50,67	DOCENTE DE PRIMARIA	83134
39	MORALES	I.E. DE MICOAHUMADO SEDE - LA GUASIMA - ZONA RURAL	1099622715	ALVARO JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO	50,6	DOCENTE DE PRIMARIA	83134
40	MORALES		1062877228	CARLOS JULIO TORRES RODRIGUEZ	50,53	DOCENTE DE PRIMARIA	83134
41	MORALES	I.E. CORCOVADO SEDE - MINA VIEJITO - ZONA RURAL	33334603	MILDRED BELLO CORREA	50,45	DOCENTE DE PRIMARIA	83134
42	MORALES		5030458	FRANCISCO VICTOR PALOMINO LOPEZ	49,63	DOCENTE DE PRIMARIA	83134
43	MORALES	I.E. CORCOVADO SEDE - MINA REPOLLO - ZONA RURAL	1052958750	MANUEL FRANCISCO OBREGÓN CHACÓN	49,28	DOCENTE DE PRIMARIA	83134



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0387

Hoja N°. 2 de 4

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipios de EL CARMEN DE BOLIVAR (COORDINADOR), MORALES (PRIMARIA) y se dictan otras disposiciones."

Resolución No. 11569 del 12 de noviembre de 2020

Posición	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	EMPLEO	OPEC
13	EL CARMEN DE BOLÍVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO - ZONA RURAL	92548640	JULIO ENRIQUE RAMOS ESCUDERO	59,48	COORDINADOR	82899
14	EL CARMEN DE BOLÍVAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA - ZONA RURAL	92694067	CARLOS MARIO CASTRO NAVARRO	58,89	COORDINADOR	82899
15	EL CARMEN DE BOLÍVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE PRINCIPAL - I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA - ZONA RURAL	92539006	ROGER EMIRO LÓPEZ RUIZ	58,7	COORDINADOR	82899

Que los educadores **CARLOS JULIO TORRES RODRIGUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **1.062.877.228** y **FRANCISCO VICTOR PALOMINO LOPEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **5.030.458**, quienes hace parte de la lista de elegible de la **Resolución No. 11610 del 12 de noviembre de 2020**, en la audiencia de escogencia de cargos manifestaron libre y voluntariamente la NO aceptación del cargo.

Que el educador **CARLOS MARIO CASTRO NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía N°. **92.694.067**, quien hace parte de la lista de elegible de la **Resolución No. 11569 del 12 de noviembre de 2020**, mediante oficio del 07 de octubre de 2022, manifestó: "(...) no me es posible asumir ese cargo (...)"

Re: INVITACION AUDIENCIA 06 DE OCTUBRE

Carlos Mario Castro <carlosmcastro@gmail.com>

Vie 07/10/2022 10:24

Para: Albeiro Carreño Ospina <escalafoneduccion@sedbolivar.gov.co>

CC: Didier Javier Florez Martinez <dflorez@sedbolivar.gov.co>; Dirección Planta EE Bolívar <plantaestablecimientos@sedbolivar.gov.co>

Saludos:

Mi nombre es Carlos Castro, el día de ayer no pude asistir a la audiencia de selección de Plazas - Coordinador - Municipio del Carmen de Bolívar. Y se me fue informado que por protocolo se me asigno una plaza en IETA Huamanga. Debido a su ubicación geográfica no me he es posible asumir ese cargo, por tanto envío este correo para que dentro de las personas de la lista de elegibles, puedan encontrar a alguien que pueda asumir ese cargo.

Muchas gracias.

Atentamente:

Carlos Castro

Que conforme a lo señalado Resolución No 12057 DE 2020 de la CNSC "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC -20162000006875 del 4 de marzo de 2016", serán retirados de la respectiva lista de elegibles.

Que, en este grupo de educadores, se encuentra nombrado con vinculación actual, en provisionalidad en vacante temporal a NUÑEZ ZAMBRANO ALVARO JAVIER identificado con C.C. No. 1.099.622.715 en el cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA en la DOCENTE DE AULA, en la el(la) I.E. DE MICOAHUMADO, del municipio de MORALES - Bolívar, en reemplazo del docente titular del cargo DE LEON GULLOSO CRISTOBAL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 73.020.500, quien se encuentra en situación administrativa de encargo.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0387

Hoja N°. 3 de 4

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipios de EL CARMEN DE BOLIVAR (COORDINADOR), MORALES (PRIMARIA) y se dictan otras disposiciones."

Que, revisadas las hojas de vida de los concursantes enlistados, se tiene que reúnen los requisitos mínimos, exigidos para el desempeño del empleo de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 605 de 2018 - Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento de Bolívar. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría de Educación de Bolívar, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba a los educadores.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de NUÑEZ ZAMBRANO ALVARO JAVIER identificado con C.C. No. 1.099.622.715 en el cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA en la DOCENTE DE AULA, en la el(la) I.E. DE MICOAHUMADO, del municipio de MORALES – Bolívar y declarar la vacante temporal en el empleo Docente de aula, cuyo titular es LEON GULLOSO CRISTOBAL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 73.020.500, quien se encuentra en situación administrativa de encargo; a partir de la posesión de NUÑEZ ZAMBRANO ALVARO JAVIER, en periodo de prueba.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en periodo de prueba en el cargo DOCENTE DE AULA a los educadores que se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO
EL CARMEN DE BOLÍVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO - ZONA RURAL	92548640	JULIO ENRIQUE RAMOS ESCUDERO	COORDINADOR
EL CARMEN DE BOLÍVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE PRINCIPAL - I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA - ZONA RURAL	92539006	ROGER EMIRO LÓPEZ RUIZ	COORDINADOR
MORALES	MORALES - I.E. DE MICOAHUMADO - SEDE - EL REFLEJO - ZONA RURAL	1065906371	LISBETH ALBADAN MARTINEZ	DOCENTE DE PRIMARIA
MORALES	I.E. DE MICOAHUMADO SEDE - LA GUASIMA - ZONA RURAL	1099622715	ALVARO JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO	DOCENTE DE PRIMARIA
MORALES	I.E. CORCOVADO SEDE - MINA VIEJITO - ZONA RURAL	33334603	MILDRED BELLO CORREA	DOCENTE DE PRIMARIA
MORALES	I.E. CORCOVADO SEDE - MINA REPOLLO - ZONA RURAL	1052958750	MANUEL FRANCISCO OBREGON CHACON	DOCENTE DE PRIMARIA

Parágrafo: Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Gobernación de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 del 2017.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes, los funcionarios que se nombran mediante el presente decreto, deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, los presentes nombramientos tendrán efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0387

Hoja N°. 4 de 4

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipios de EL CARMEN DE BOLIVAR (COORDINADOR), MORALES (PRIMARIA) y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 06 días del mes de octubre de 2022

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación (E)
DECRETO 484 DE 2022

Vo.Bo.: Jairo Beleño Beltrán
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal (E)